



NOTIFICACIÓN POR AVISO No 109:

Página 1 de 3

ASUNTO: (Incumplimientos de normas, de socialización antes de la entrega de los apartamentos por reposición en el Conjunto Residencial Villas de la Cordialidad, Barranquilla – Atlántico)

REFERENCIA:

NOMBRE PETICIONARIO	No. RADICADO	No. RADICADO RESPUESTA	MOTIVO DE NO ENTREGA AL PETICIONARIO
ARIEL MUÑOZ	R-2019-008055	E-2019-005020	TENIENDO EN CUENTA QUE EN LA SOLICITUD NO REGISTRA DIRECCIÓN DE CORREO FÍSICO, NI CORREO ELECTRÓNICO, ASÍ COMO TAMPOCO UN TELÉFONO DE CONTACTO PARA COMUNICARSE CON ÉL PETICIONARIO Y HACER LA ENTREGA DE LA RESPUESTA A SU REQUERIMIENTO, SE REQUIERE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO.

La Secretaria General publica la presente notificación por aviso en cumplimiento del Artículo 69 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que, el oficio de respuesta a la petición referenciada, no pudo ser entregado por el Fondo Adaptación por los motivos señalados en precedencia.

A continuación se inserta la respuesta dada al petente:





NOTIFICACIÓN POR AVISO No 109:

FONDO ADAPTACIÓN 29/5/2019 Fotos: 1	
Anexos: 0, Tipo Anexo: SIN ANEXO	E-2019-005020
Origen: (5.3)/ETS/ EQUIPO DE TRABAJO SECTOR VIVIENDA	
Destinatario: ARIEL MUÑOZ	
Asunto: RESPUESTA A TRASLADO DE CONFENALCO VALLE CON RADICADO R-2019-008055	

Bogotá D.C.

Señor:
ARIEL MUÑOZ

Asunto: Respuesta a Petición con radicado R-2019-008055

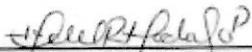
Respetada Señora Giraldo,

Reciba de mi parte un cordial saludo.

En atención a su comunicación de fecha 29 de abril de 2019, allegada al Fondo Adaptación mediante radicado interno R-2019-008055, en la cual "realiza una serie de denuncias que en la Urbanización Villas de la Cordialidad, muchos beneficiarios han arrendado y otros vendidos sus inmuebles antes del término de los 10 años y sin el debido permiso del Fondo Adaptación".

Con atención a su denuncia le comunicamos que el Fondo de Adaptación como entidad pública adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, fue creado con el objeto de atender a los damnificados de la ola invernal 2010-2011; y no es de nuestra competencia atender incidentes de orden público; Frente a que en el escrito usted denuncia que existen beneficiarios que están arrendando a terceros, y otros que han vendido sus inmuebles, se iniciaran las investigaciones pertinentes por parte de la entidad con el fin de aplicar lo estipulado en la Ley 1537 de 2012.

Atentamente,


MARIA DEL ROSARIO HIDALGO PEREZ

Aseñor II- Sector Vivienda
Proyectó: Diego Fernando Puentes Sanabria
Código Expediente: 201482102310000E2
Con copia: Confenaco Valle (1) Foto
Con copia: Alcaldía de Barranquilla Secretaría de Planeación Oficina de Hábitat (1) Foto

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

La presente notificación por aviso, se fija por el término de (5) días en lugar visible al Público, en el piso 8 de la torre B, del Edificio Carrera Séptima, ubicado en la Carrera 7 No

Carrera 7 # 71 - 52 Torre B - Piso 8
Edificio Carrera Séptima
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 432 54 00
Código postal: 110231
www.fondoadaptacion.gov.co

B



NOTIFICACIÓN POR AVISO No 109:

Página 3 de 3

71 - 52 de Bogotá, a las 8:00 a.m. del día 21 de octubre de 2019 y en la Página Web del Fondo Adaptación.

Firma:

Nombre: Diana Patricia Bernal Pinzón

Cargo: Secretaria General

Preparó: Myriam Gutiérrez Torres / Técnico Sección Atención al Ciudadano

Aprobó: Diana Durán Mejía / Asesor II Líder ET de Gestión de Talento Humano y Servicios

